FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 20006552024

INFORME PERIODICO O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) INFORME FINAL 2025

1. Datos generales

Período del informe	INFORME FINAL	**Número de contrato/convenio:**	20006552024
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTES	**Fecha suscripción contrato/convenio:**	27/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 10.045.892	**Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):**	30/12/2024 HASTA 31/03/2025

OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN O CAPTURA EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO, MIENTRAS SE DEFINE UBICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL DEL SISTEMA DE RESPONSAIBILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, MANUALES OPERATIVOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	YENI CAROLINA OSTOS USECHE Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2 ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2	**Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)**	YENI CAROLINA OSTOS USECHE Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2 ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2	**Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)**	30/12/2025 05/02/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario - Centro Zonal Valledupar No. 2	**Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)**	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	**Cargos de otros supervisores**	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL CESAR	**Cédula o NIT:**	800215578-0
Dirección:	CARRERA 19 E 6-62 BARRIO LA ESPERANZA - VALLEDUPAR	**Correo electrónico:**	cfjdelcesar@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MARIANGEL BARROS FORERO	**Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):**	MARIANGEL BARROS FORERO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	30/12/2024	**Hasta cuándo:**	31/03/2025
Fecha aprobación pólizas:	28/12/2024	**Fecha expedición R.P.:**	
Fecha acta de inicio:	30/12/2024	**Fecha inicio del contrato/convenio:**	27/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	**Prorrogado hasta cuándo (si aplica):**	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	**Fecha de terminación:**	N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 10.045.892

Aporte ICBF	$ 10.045.892
Aporte Contratista (si aplica)	$ -

No. de CDP:	83624	**Fecha CDP:**	20/12/2024	**Valor de CDP:**	$ 212.162,00
No. de RP:	367624	**Fecha RP:**	28/12/2024	**Valor de RP:**	$ 212.162,00
No. de CDP:	4225	**Fecha CDP:**	3/01/2025	**Valor de CDP:**	$ 9.833.730,00
No. de RP:	4225	**Fecha RP:**	3/01/2025	**Valor de RP:**	$ 9.833.730,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	4225	Fecha CDP Adición:	3/01/2025	Valor CDP Adición:	190.946,00
No. de RP Adición:	4225	Fecha RP Adición:	3/01/2025	Valor RP Adición:	190.946,00

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica):

Fecha pago anticipo (si aplica):

Período facturado:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Forma de Pago:	CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso vencido por los días 30 y 31 de diciembre de 2024 previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por V el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (ii) Para la vigencia 2025 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de febrero de 2025 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de febrero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que resulten apliquen. (iii) Dos (2) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2025, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El desembolso correspondiente al mes de marzo, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (Sólo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios y el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARÁGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Para los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que se presenten casos inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, éstos podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor. PARÁGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023 por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contraídas por el ICBF, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO NOVENO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER GIRO DE ALISTAMIENTO	7/02/2025	$ 3.277.910,00	ALISTAMIENTO febrero 2025
PERIODO DEL 30-31 DE DICIEMBRE 2024	6/02/2025	$ 128.995,00	VALOR EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 30-31 DE DICIEMBRE 2024 MODALIDAD CETRA.
PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE LA MODALIDAD CONTRATADA.	3/03/2025	$ 2.242.819,00	VALOR EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO
SEGUNDO PAGO DEL MES DE FEBRERO PARA EL SERVICIO MODALIDAD DE PROTECCIÓN CENTRO TRANSITORIO, SEGÚN CONTRATO DE APORTES N.º 20006552024	13/03/2025	$ 2.142.879,00	VALOR EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE DE FEBRERO
CRUCE ALISTAMIENTO Y ATENCION DE LA MODALIDAD MES DE MARZO	3/04/2025	$ 2.579.963,30	VALOR DE EJECUCIÓN DEL MES DE MARZO- SE REALIZA EL CRUCE CON ALISTAMIENTO CON UN VALOR A REINTEGRAR DE $697,947

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1 DE 4 PAGO ALISTAMIENTO	$ 3.277.910,00	$ 3.277.910,00	-		
2 - 4 PAGO DIAS 30-31 DICIEMBRE 2024	$ 212.162,00	$ 128.995,00	83.167,00		Se realizo el pago de acuerdo a la atencion de la población de acuerdo a lo pactado en el contrato.
3- 4 PAGO MES DE ENERO 2025	$ 3.277.910,00	$ 2.242.819,00	1.035.091,00		Se realizo el pago de acuerdo a la atencion de la población de acuerdo a lo pactado en el contrato.
4-4 PAGO FEBRERO	$ 3.277.910,00	$ 2.142.879,00	1.135.031,00		Se realizo el pago de acuerdo a la atencion de la población de acuerdo a lo pactado en el contrato.
CRUCE MES DE MARZO					Cruce de alistamiento con la atención de la población del mes de marzo por el valor de 2,579,963,3
TOTALES	**$ 10.045.892**	**$ 7.792.603,00**	**$ 2.253.289**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
5/06/2025	**$ 697.947,00**		**Reintegrso gastos de inversiòn del contrato 20006552024**

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 10.045.892,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 10.045.892,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 190.946,00
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del	Aporte dinero por EL ICBF	$ 10.236.838,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -

convenio o contrato	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$	-
	Total	$	10.236.838,00
Valor total pagado por el ICBF		$	7.792.603,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF			
Recursos reintegrados al ICBF		$	697.947,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$	135,77
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$	7.792.603,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF			
Saldo Pendiente por Pagar		$	-
Saldo pendiente por liberar **		$	2.360.618,00

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101029707	30/12/2024	31/03/2028
CALIDAD DEL SERVICIO			30/12/2024	31/03/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			30/12/2024	31/03/2028
PREDIO, LABORES Y OPERACIONES		47-40-101009186	30/12/2024	31/03/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Durante el periodo del 30 de diciembre del 2024 al 31 de marzo del 2025 el CFJC, llevó a cabo las acciones para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de aportes.	Se verificó que la entidad cumplió con las acciones establecidas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte 20006552024.
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	SI	Durante la ejecución del contrato el CFJC, cumplió con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa.	Se logró cumplir a cabalidad lo establecido en el lineamiento técnico para la implementación de acciones que permitirón fortalecer la atención de los adolescentes y jóvenes de la modalidad.
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los adolescentes, jóvenes y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución.	SI	Durante la ejecución del contrato no se presentaron eventos que afectaron la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.	Durante la ejecución del contrato No se presentaron dificultades para el cumplimiento de la presente obligación.
4) Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se recibieron requerimientos por parte de organismos de control.	Durante la ejecución del contrato No se presentaron dificultades para el cumplimiento de la presente obligación.
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar uso medios físicos y digitales para el mantenimiento, cuidado y custodia de los documentos objeto del contrato de la modalidad CETRA, entre ellos archivadores con seguridad, área de archivo con las condiciones adecuadas (área segura), computadores con contraseñas para garantizar el control de acceso y copias de seguridad que permite la conservación de los documentos.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se participaron en las siguientes asistencias técnicas:• Asistencia Técnica "Socialización del Ejercicio de Supervisión y Asistencia Técnica", llevada a cabo el 04 de febrero de 2025, Auditorio de la Regional Cesar - ICBF. • Asistencia Técnica "Cualificación del Talento Humano", llevada a cabo el 20 de febrero de 2025, Centro de Formación Juvenil del Cesar. • Asistencia Técnica "Obligaciones Contractuales", llevada a cabo el 26 de febrero de 2025, plataforma Teams. • Asistencia Técnica "Prueba SITE", llevada a cabo el 07 de marzo de 2025, plataforma Teams. Durante la ejecución del contrato de aportes se recibió una visita de supervisión, pero no se materializa toda vez que no se encontraron usuarios activos en la unidad de servicio	Para el periodo contractual no se presentaron novedades en el desarrollo de la obligación.
7) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	SI	Durante la ejecución del contrato Centro de Formación Juvenil del Cesar remitió los informes, información y demás solicitudes al supervisor de contrato.	Durante el periodo, No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
8) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
9) Dar a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes no se presentaron hechos o circunstancias constituidas como actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pusieran en riesgo el cumplimiento del contrato.	La evidencia presentada cumple con el requisito.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10) Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar no recibió ni solicitó dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros durante la ejecución del contrato.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
11) El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar durante la ejecución del contrato asumió buen trato a los colaboradores internos, externos y los profesionales del ICBF. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen.	Para el mes de febrero, No se presentaron novedades en la presente obligación contractualal interior de la modalidad CETRA.
12) Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Una vez se suscribe el contrato de aportes se constituyen y cargan en SECOP las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
13) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.	SI	Desde el área de trabajo social del Centro de Formación Juvenil del Cesar, se realizaron acciones para la participación de padres de familia y red vincular en el proceso formativo de los adolescentes y jóvenes	Durante el periodo No se presentaron novedades en la dinámica institucional, se logró cumplir con la ejecución de las diferentes atenciones, procesos y gestiones.
14) Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato	SI	Durante el término del contrato de aportes, no presentaron novedades ni anomalías propias a la ejecución del contrato.	Para el presente mes al interior de la modalidad CETRA, no se presentaron novedades.
15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar en cada informe mensual de prestación del servicio se detalló el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas con el ICBF y se cumplió con todas las obligaciones exigidas.	Para el periodo del 1 al 31 de marzo, No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
COMPONENTE TÉCNICO			
1) Atender 1 cupos en la modalidad CENTRO TRANSITORIO de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional.	SI	Durante la ejecución del contrato se atendieron en 17 adolescentes y jóvenes. Por la particularidad del servicio de la modalidad Centro Transitorio, el mismo número de ingresos fue el de egresos.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
2) Cumplir con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo , la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños , niñas y adolescentes y jóvenes nacional vigente, documentos técnicos vigentes aprobados por el ICBF para el SRPA, los estándares de calidad y demás requisitos de ley para la modalidad Centro Transitorio vigentes durante la prestación del servicio.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se cumplió con los Lineamientos y documentos técnicos vigentes para la prestación del servicio en la modalidad Centro Transitorio..	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	SI	Certificaciones del cumplimiento e informes de acciones del componente de alimentación y nutrición expedida por el representante legal y profesional en nutrición.	Durante la ejecución del contrato el operador soportó mediante Certificaciones expedida por el representante legal y profesional en nutrición el cumplimiento del componente de alimentación y nutrición Alimentación, Minuta patrón y ciclo de menús, Almacenamientos de alimentos, Condiciones específicas de las áreas de elaboración de alimentos, de utensilios y equipos, Preparación, servido, y distribución de alimentos, Personal manipulador de alimentos y Educación alimentaria y nutricional tanto a adolescentes, jóvenes, familias y personal manipulador de alimentos., dando cumplimiento a la cláusula contractual.
4) Entregar y garantizar a los usuarios, los elementos de dotación básica, cuando sea necesario, personal, de aseo e higiene (de acuerdo con la modalidad) y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA.	SI	Teniendo en cuenta los ingresos de adolescentes y jóvenes, se realizaron 17 entregas de elementos de dotación conforme a lo establecido en Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, vigente. Dentro de los elementos de dotación personal de vestuario entregados a cada adolescente o joven se encuentran: 1 sudaderas, 1 camisetas, 2 bóxer, 2 pares de medias, 1 par de tenis, 1 pantaloneta, 1 pijama, 1 toalla, 1 par de chanclas. Elementos de dotación personal de elementos de aseo entregados talco para pies, jabón de baño, champú, crema dental, papel higiénico, crema de manos y cuerpo y bloqueador. En el Centro Transitorio se garantizan los elementos de dotación básica para el alojamiento 1 colchón, 1 protector de colchón, 1 almohada, 1 juego de cama completo, 1 cubrelecho.	Esta obligación se verifica en sitio, de acuerdo con lo establecido a los lineamientos.
5) Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por sexo, (ii) los menores de 18 años de los mayores de edad y iii) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar garantizó la atención de los adolescentes y jóvenes de forma separada, sin embargo, todos los 17 adolescentes y jóvenes atendidos fueron menores de edad.	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
6) Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio.	SI	Durante la ejecución del contrato no se evidenciaron situaciones de riesgo que pusieran en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
7) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual hacia los usuarios Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia los usuarios..	SI	Durante la ejecución del contrato no se presentaron eventos de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia los usuarios.	La siguiente obligación se cumplio sin dificultades en su cumplimiento.
9) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás, Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar dispuso del área de enfermería en la cual se encuentran resguardados los medicamentos que se suministran, los adolescentes y jóvenes no tienen acceso a estos.	No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
10) Establecer pautas y orientaciones para la buena convivencia que contemplen derechos, responsabilidades y reglas básicas para la interacción dentro de la modalidad.	SI	Durante la ejecución del contrato se les socializó a los jóvenes del CETRA el acuerdo de convivencia.	Se les brinda atención a los adolescentes en escucha de sus necesidades, sensibilizando acerca de las normas y derechos establecidos en el Acuerdo de Convivencia.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11) Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamientos y evasiones de las unidades de servicio, al supervisor del contrato, a la autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación	SI	Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones disciplinarias, amotinamientos y evasiones con adolescentes y jóvenes de la modalidad.	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
12) No utilizar áreas fisicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar y/o castigar a los adolescentes y/o jóvenes atendidos en la unidad de servicio	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar no utilizó áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar y/o castigar a los adolescentes y/o jóvenes atendidos en la unidad de servicio.	No se presentaron novedades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
13) Desarrollar acciones de enfoque diferencial, garantizando la atención especifica de los adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad y pertenencia étnica.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar desarrolló acciones de enfoque diferencial, garantizando la atención especifica de los adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad y pertenencia étnica.	Durante el periodo contractual, No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia.	SI	Durante la ejecución del contrato, no se presentaron cambios en el talento humano.	El centro de formacion presenta el listado del talento humano vinculado a las modalidades, en el informe del mes de diciembre
2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código de ética firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (inicial y con actualización cada 4 meses), soportes de desembolso de seguridad social, documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes se mantuvieron actualizadas las carpetas del talento humano, teniendo de manera organizada su hoja de vida, soportes de estudios, cartas de experiencia, código de ética firmado, contrato y sus antecedentes.	El centro de formcion presenta Certificado expedido por el representante legal en donde consta que mantiene actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato. Certificación expedida por la Representante Legal del CFJC. (Se verifica en el Drive)
3) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA	El centro de formcion presenta que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, Certificación expedida por la representante Legal del CFJC. (Se verifica en el Drive)
4) Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y los adolescentes, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA).	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes el CFJC garantizó las reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y usuarios, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la ONU.	El centro de formación aporta el reglamento interno de trabajo, en el informe tecnico del mes de diciembre.
5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede,	N/A	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se realizaron solitudes de este tipo.	Durante el mes de febrero, No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la presente obligación contractual.
6) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la Ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas. Así mismo cumplir con el protocolo de ingreso y registro a unidades privativas de libertad publicado en la página web del ICBF.	N/A	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se realizaron solitudes de este tipo.	Para el presente periodo el centro de formación no realizó actividades en las que fuese necesario enviar solicitudes de autorización para el ingreso entidades, instituciones de educación superior y comunidades religiosas, para la articulación en actividades formativas, recreativas, deportivas y culturales con los adolescentes y jóvenes del CFJC.
7) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de atención y ejercicio de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	N/A	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se realizaron solitudes de este tipo.	Para el presente periodo el centro de formacion no realizó actividades que para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.
8) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario, en los formatos establecidos por el ICBF.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, no se realizaron solitudes de este tipo.	El Centro de Formación aporta planilla de 4 ingreso y 4 egreso .(Se verifica en el Drive)
9) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a ICBF.	SI	En la planilla de usuarios atendidos aportada se registran los ingresos de cada usuario, aportando la información de fecha de ingreso y egreso.	El CFJC certifica contar con los medios tecnológicos y de comunicación exigidos por el ICBF. Certificación expedida por la Representante Legal del CFJC. (Se verifica en el Drive)
10) Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	El CFJ del Cesar contó con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a ICBF.	El Centro de Formación aporta certificación del compromiso de guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tengan acceso
11) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, cuando aplique por el número de cupos o cuando cuente con servicio de alimentos dentro de la modalidad, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	Durante la ejecución del contrato de aportes, se guardó absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	Durante la ejecucion de contrato el operador anexó certificaciones expedidas por el representante legal y la relación de los equipos de metrologia utilizados por el operador en el proceso de atención Durante la ejecución del contrato de aportes, se encontró vigente la calibración de equipos como termómetros digitales, termómetros de punzón, balanzas, grameras, balanza pesa persona y tallímetro. Los certificados de calibración fueron expedidos por METROCARIBE S.A. acreditados por la ONAC de fecha 21/11/2023, verficaiones intermedias e inspecciones actualizadas, dando cumplimiento a la obligación contractual.
12) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF. Estructurar, socializar al talento humano e implementar el Plan de Prevención del Daño Antijurídico de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF.	N/A	Durante la ejecución del contrato de aportes, se ejecutó el 100% de las actividades contempladas en la Matriz del Plan de Prevención del Daño Antijurídico formulado.	El Centro de Formación manifiesta que para el presente periodo no se han recibido orientaciones para la estructuración del Plan de Daño Antijuridico.
13) Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar en coordinación cuenta con un banco de 24 hojas de vida para garantizar oportunamente los procesos de selección y vinculación de personal.	El Centro de Formación manifiesta por medio de certificaión que cuenta con un proceso de selección definido para cubrir alguna vacante.
14) Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de los usuarios	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar cuenta con un procedimiento que garantiza la estabilidad del talento humano.	El Centro de Formación Juvenil del Cesar cuenta con un programa de Bienestar Social con el fin de propender la estabilidad del talento humano
15) Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador", que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño.	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar en coordinación con la ARL Colmena establece en su programa de SST, se realizaron charlas para manejo de estrés y riesgos psicosociales a los colaboradores del CFJC.	El Centro de Formación Juvenil del Cesar cuenta con un programa de Bienestar Social en el cual se incluyen actividades para la protección y promoción de la salud mental del equipo de trabajo
COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	RESOLUCIÓN NO 0206 DEL 07 DE JULIO DE 2023 LICENCIA BIENAL PARA LA MODALIDAD CETRA- Informe mes de diciembre	El Centro de Formación Juvenil del Cesar, cuenta con licencias de funcionamiento vigentes para las modalidades objeto del presente contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2) Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	ACTA DE INICIO	El día 30 de diciembre de 2024 se suscribe acta de inicio del Contrato de Aporte, El documento reposa en el drive del informe del mes de diciembre
3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	NO SE APORTA DOCUMENTO PARA VERIFICAIÓN DADO QUE LA OBLIGACION SE VERIFICA EN SITIO	En el archivo del Centro de Formación Juvenil del Cesar, reposan todas las evidencias de actas de cada una de las acciones que se lleven a cabo, con los niños, niñas y adolescentes, ICBF, talento humano y padres de familia
4) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	Como empleador, el Centro de Formación Juvenil del Cesar cumplió con los deberes consagrados en la Ley. Acatando las obligaciones de carácter laboral, como aportes parafiscales, pago de sueldos y el suministro de elementos necesarios para el cumplimiento de las labores	El Centro de Formación Juvenil del Cesar, cumple con los deberes consagrados en la Ley. Realizando las obligaciones de carácter laboral, como aportes parafiscales, pago de sueldos y el suministro de elementos necesarios para el cumplimiento de las labores. Certificación expedida por la Representante Legal del CFJC. (Se verifica en el Drive informe mes diciembre)
5) Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador	SI	El Centro de Formación Juvenil del Cesar no suministró información para atender requerimientos, demandas por parte de ICBF.	El Centro de Formación Juvenil del Cesar se compromete a entregar de manera oportuna cualquier información para atender todo tipo de requerimientos, demandas y demás solicitudes. (Se verifica en el Drive informe mes diciembre)
COMPONENTE FINANCIERO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Presentar durante el primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	**SI**	Se presentó al Supervisor de Contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad CETRA. Se recibe por parte del supervisor de contrato el acta de aprobación del presupuesto inicial.	Durante la ejecución del contrato el operador presentó al inicio del contrato el presupuesto inicial y acta de aprobación.
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	**SI**	Se remitieron los informes de ingresos y gastos (legalizaciones) correspondientes. De igual manera se presentaron los documentos de cobro con sus soportes para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula mencionada.	Durante la ejecucion del contrato see observó que el operador presentó los informes dentro de la fecha establecida cumpliendo con las obligaciones contractuales.
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**SI**	Teniendo en cuenta que finalizó el contrato, se presenta un informe final con el registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su ejecución.	El operador presentó informe final, al finalizar el contrato, en el que manifesto de manera detallada información de los meses ejecutados, presupuesto ejecutado, logros y dificultades.
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	El Centro de Formación Juvenil del Cesar realizó la estructuración de la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, segú	El operador durante la ejecución del contrato presentó su estructura contable de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, se evidenció por mesio de los informes técnicos y financieros, asimismo en las visitas de supervisión.
5) . CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	El Centro de Formación garantizó el cumplimiento de esta obligación, realizando las compras locales por un valor de $174.812 al proveedor Colanta Se adquirieron productos cárnicos y lácteos (carne de res, yogurt, leche en polvo y queso pasteurizado).	El operador durante la ejecución del contrato aporto certificación de cumplimiento en el que se manifiestaba que invertia al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales.
6) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4 .2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	**SI**	El Centro de Formación Juvenil del Cesar garantizó la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, durante la ejecución del contrato se invirtió $51.748, dentro de los productos adquiridos son plátano, manzana, pera, granadilla, patilla, mandarina, mazorca, coco, tomate, melón y banano.	El operador aporto mes a mes la certificacion en el que garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, con el % del 5 de los bienes y servicios requerido para la ejecución del contrato.
7) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. .	**SI**	Mensualmente el Centro garantizó el pago oportuno a los proveedores.	Durante la ejecucion de contrato se evidencio las certificaciones a pago a terceros firmadas por su representante legal, revisor fiscal y contador de la institucion.
8). Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor	**SI**	El Centro de Formación Juvenil del Cesar garantizó el pago contra entrega de los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones.	El operador aporto durante la ejecución del contrato certificado en el que expresa que esta al dia con sus proveedores, en los informes financieros y tecnicos se evidencio el pago contra entrega de los productos de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones.
9) Facilitar de manera oportuna e integral, en el lugar de ejecución del presente contrato, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. .	**SI**	Desde el área financiera se cuenta con la información organizada en cuanto a libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera. Los cuales, si son requeridos, serán facilitados de forma inmediata.	En la ejecucion del contrato el operador facilito la información necesaria aportanto las certificaciones de cumplimiento en el cual manifestaba estar en disposición en presentar los documentos contables cuado el supervisor lo requiera, además esta obligacion se verificaba en visitas de supervisión.
10) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	**SI**	JDurante la ejecución del contrato se solicitó 1 traslado presupuestal al supervisor de contrato, el cual fue aprobado tal como se detalla a continuación: Traslado por el valor de $858.000 de fecha 26 de marzo de 2025.	El operador durante la ejecucion del contrato no solicito traslado de recursos, realizo un buen uso de los recursos
11) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	**SI**	El Centro de Formación garantizó la ejecución de los recursos asignados de acuerdo al control de compras, entregas y saldos.	El operador durante la ejecución del contrato cumplio y presento buen uso de los recursos aportados por el ICBF
12) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	Se realizaron los pagos de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	No se reportaron no conformidades en el cumplimiento de esta obligación

13) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	El CFJC llevó la contabilidad por centro de costos de los recursos que le corresponden al contrato CETRA.	El operador en la ejecución del contrato facilito la informacion necesaria por medio fisico como en sistema, demostrando que se aplica por medio de centro de costos.
14) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	**SI**	El Centro de Formación Juvenil del Cesar reintegró los recursos aportados y no ejecutados y los rendimientos financieros. Valor rendimientos financieros: $186,18 Valor reintegros de recursos aportados y no ejecutados: $697.947	El operador en la ejecución del contrato aportó certificación firmada por la representante legal en el que manifiesta que se reintegra los recursos aportados no ejecutados.
15) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	**SI**	El CFJC llevó una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos para el contrato CETRA.	El operador presentó al inicio del contrato su certificado de cuenta de ahorro donde evidencio su exclusividad para manejar los recursos para la modalidad contratada.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES GESTIÓN DE CALIDAD			
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	ACTA DE SOCIALIZACION APORTADO INFORME TECNICO MES DE ENERO	El Centro de Formación aporto acta de socialización al equipo de trabajo de fecha 09/01/2025. Para el peiodo de marzo no ingreso personal nuevo a las modalidades.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	N/A	RESULTADO DE LA ENCUENTA DE SATISFACCION	Para el presente periodo no se realizó actividades frente a la aplicación de encuestas de precepción de la prestación del servicio.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	NO APORTA DOCUMENTO DE VERIFICACION, DADO QUE PARA EL PRESENTE PERIODO LA ENTIDAD NO RECIBIO PQRS	No se presentan dificultades en este componente en el periodo.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	ACTA DE APERTURA DE BUZON DE SUGERENCIA	El Centro de Formación Juvenil del Cesar, cuenta con un Buzón de Sugerencias para la recepción de las PQRS en el marco del objeto contractual. Durante el presente periodo no se recibieron PQRS
OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD - APORTADO INFORME MES DIIEMBRE	El compromiso de confidencialidad se logró firmar durante la fase precontractual.
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	NO SE APORTA DOCUMENTO PARA VERIFICAIÓN DADO QUE EN EL PRESENTE PERIODO NO HUBO INCIDENTES DE SEGURIDAD CON LA INFORMACION. INFORME TÉCNICO.	Durante el mes no se generaron dificultades que afectaran el cumplimiento de la presente obligación.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	PLAN DE RECUPERACION Y CONTINGENCIA FORMATO F25.G7.ABS APORTADO INFORME MES DE ENERO	En el mes de enero, se formuló el plan de recuperación y contingencia.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	CERTIFICACION DE CUMPLIMEINTO FORMATO F4.G7.ABS.	El Centro de Formación Juvenil del Cesar, cumple con el seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF.
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	HOJA DE VIDA Y CONTRATO DEL REPRESENTANTE DE SEGURIDA Y SALUD EN EL TRABAJO - INFORME MES DE DICIEMBRE	El Centro de Formación, cuenta con el profesional para el área y cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VALORIZACIÓN DE RIESTGOS - FORMATO F27.G7.ABS..	El Centro de Formacion presenta matriz con la identificación de peligros y valoración de riesgos, en el marco de la SST.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA DE INDUCCIÓN APORTADO INFORME TECNICO MES DE ENERO	Se realizó la inducción al equipo de trabajo, presenta acta de la inducción al equipo de trabajo en materia de SST el 17/01/2025
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	ACTA DE ENTREGA EPP - FORMATO F29.G7.ABS.	El Centro de Formacion, durante este periodo realiza entrega de EPP al personal manipulador de alimentos y de servicios generales del CFJC.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES APORTADO INFORME MES DICIEMBRE	El Centro de Formación, presenta los exames ocupaciones del talento humano los cuales tiene concepto favorable.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	ACTA DE CAPACITACION MES DE DICIEMBRE	El Centro de Formación, Acta de Capacitación en Prevención y Control de Incendios y Manejo de Extintores al talento humano llevada a cabo el 19/03/2025. (Se puede verificar en el Drive).
OBLIGACIONES GESTIÓN AMBIENTAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	ACTA DE CAPAPCITACION PRESENTADO INFORME TECNICO MES ENERO	El Centro de Formación Para el presente mes realiza una charla al equipo de talento humano del CFJC sobre ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos y socialización de la Política Ambiental del ICBF, de fecha 21/01/2025.
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	OFICIO DE SOLICITUD A SECRETARIA DE SALUD CONCEPTO SANITARIO ACTA N° DS 0017.24 Fecha 19-01-24 INFORME MES DICIEMBRE	El centro de formacion presento Oficio de solicitud de visita para el concepto sanitario ante la Secretaría Local de Salud, dado que el concepto santario entregado en el mes de diciembre tiene un año desde su expedición aun no han recibido la visita por parte de los funcionarios de la secretaria de salud

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	FORMATO F35.G7.ABS MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUIMICA PRESENTADO INFORME TECNICO MES ENERO	El centro de formacion para el mes de febrero se adoptan las medidas para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos que se utilizan para la limpieza y desinfección de las áreas del Centro.
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	N/A	NO SE APORTA DOCUMENTO PARA VERIFICAIÓN DADO QUE LA OBLIGACION NO APLICA	El Centro de Formación Juvenil del Cesar no cuenta con combustible toda vez que la planta eléctrica se encuentra fuera de servicio
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	FORMATO F37.G7.ABS - MANIFIESTO No. 2294355 DE FECHA 03/03/2025	El Centro de Formación Juvenil del Cesar cuenta con una planta eléctrica la cual se encuentra fuera de servicio, Certificado del manejo adecuado de residuos especiales y/o peligrosos en el formato F37.G7.ABS. Manifiesto No. 2294355 de fecha 03/03/2025 emitido por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP. Manifiesto No. 113004 de fecha 30/01/2025 emitido por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP.
6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	CERTIFICADO DE LAVADO DE TRAMPA DE GRASA	El Centro de Formación Juvenil del Cesar realizará el lavado y mantenimiento al sistema de trampa de grasas ubicado en el área externa de la institución. certificado No. 0626, orden de trabajo e Informe técnico del lavado y mantenimiento al sistema de trampa de grasas llevado a cabo el 23/01/2025.
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	FORMATO DE PLAN DE SANEAMIENTO F39.G7.ABS - F40.G7.ABS	El Centro de Formacion aporta Plan de Saneamiento en el formato F39.G7.ABS.Implementación del Plan de Saneamiento en el mes de febrero en el formato F40.G7.ABS
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	N/A	Durante la ejecución del contrato, no se recibe dotación de bienes adquiridos con recursos del ICBF	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
2) Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	SI	Se remite al supervisor de contrato los documentos pertinentes a la dotación de unidades aplicativas con el inventario, facturas y demás soportes.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, recibio dotación, bienes y muebles.
3) Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar	N/A	No se envían comunicaciones de faltantes o sobrantes.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
4) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	SI	La representante legal certifica que utilizará los bienes entregados por el ICBF conforme al uso legítimo autorizado	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
5) Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	SI	La representante legal del CFJ del Cesar suscribe acta de compromiso y autorización al ICBF para el descuento del monto total de los aportes contratados la suma correspondiente a la reparación o reposición de los bienes adquiridos.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
6) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	Se suscribe compromiso para la conservación de los equipos de cómputo entregados.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, recibio dotación, bienes y muebles.
7) Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	La representante legal certifica que efectuará las reparaciones y mantenimientos requeridos para la conservación de los bienes.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
8) Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	SI	Se realiza estricta vigilancia y se garantiza la custodia de los bienes entregados por la Dirección Regional.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
9) Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	N/A	No se ha adquirido bienes muebles como tal por parte del ICBF, por lo tanto, no se puede llevar contabilidad de los mismos	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
10) Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	Durante este mes no se han presentado siniestros en el Centro de Formación Juvenil del Cesar.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
11) Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	N/A	Para el presente mes no se elaboran inventarios toda vez que no hubo bienes adquiridos y entregados con recursos del ICBF.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
12) Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	N/A	El CFJ del Cesar se compromete a restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
13) Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	N/A	No se lleva a cabo esta obligación por lo antes expuesto.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
14) Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	El Centro de Formación Juvenil del Cesar se compromete a garantizar el traslado de los elementos de dotación del ICBF en caso de que se requiera el traslado a una nueva unidad de servicio.	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.

15) Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad Administradora del Servicio será responsable en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. 5) Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	No se ha recibido bienes muebles por parte del ICBF	El Centro de Formación durante el periodo contractual del 2025, no recibio dotación, bienes y muebles.
Cumplimiento de obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional AAVN (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1, Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informe mensual de prestación del servicio, información de los datos del punto de entrega donde el contratista recibío los AAVN. (cuando se presenten cambios en los puntos de entrega de AAVN reportados por el contratista) .	Durante la ejecución del contrato el operador, suministró a la Regional Cesar los datos del punto de entrega donde se recibio el AAVN como municipio de ubicación de punto, nombre de responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto, es de aclarar que solo hasta el mes de febrero se recibio el AAVN y que no se presentaron cambios, durante toda la ejecución contractual Datos del Punto de Entrega no requirieron de actualización, Responsable del Punto: Mariangel Barros Forero C.C.
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los, adolescentes y jóvenes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Certificaciones expedida por el representante legal en donde consta que utilizó los alimentos de alto valor nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto de presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF.	Durante la ejecución del contrato en el informe mensual de prestación del servicio, el operador presentó certificado expedido por el representante legal donde constó que utilizó los alimentos de alto valor nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto de presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF, Se cumplió lo establecido utilizando el AAVN de acuerdo a la minuta patrón con AAVN y documentos derivados aprobados por el ICBF, en cuanto al uso de Bienestarina en las preparaciones. Dando cumplimiento con lo estipulado en la cláusula contractual.
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Actas de viistas de interventoria, actas de recibo AAVN Certificaciones por parte de representante legal. (cuando se presenten visitas de parte de ICBF y se haga seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos AAVN en punto de entrega)	Durante la ejecución del contrato no se recibio en el punto de entrega visita de interventoria en su su caso el operador anexó el certificado expedido por el representante legal donde hizo constar que contó con la capacidad de recibir y almacenar los alimentos de alto valor nutricional cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación del AAVN, dando cumplimiento con lo estipulado en la cláusula contractual.
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Reportes de novedades (cuando se presenten novedades en relación con la cantidad o calidad de los AAVN suministrados por ICBF)	El operador durante la ejecución del contrato en el informe mensual de prestación del servicio informó que NO se presentaron dificultades en el desarrollo del servicio, no se afectaron la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos.
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Informe mensual, el operador informó mensualmente que no contó con otras unidades ejecutoras, el AAV es de consumo en el servicio,	El operador informó mensualmente que no contó con otras unidades ejecutoras, el AAV es de consumo en el servicio, no se presentaron deterioros.
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Formato control de inventarios de AAVN (F1.P5.PP).	Durante la ejecución del contrato en el informe mensual de prestación del servicio, el operador presentó el formato de inventario F1.P5.PP. debidamente diligenciado, dando cumplimiento a la obligación contractual.
7.Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	N/A	Esta cláusula no aplica, no se aportó documento de verficación.	Esta obligación No aplicó durante la ejecución del contrato, dado que El Centro de Formación Juvenil del Cesar no transportó los AAVN otras unidades ejecutoras por no contar con ellas teniendo, el AAVN fue usado en la misma unidad de servicio.
8.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Informe de prestación del servicio del mes ejecutado. (cuando se presenten eventos)	Durante la ejecución del presente contrato el operador No realizó solicitudes de asesoría técnica al ICBF sobre manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Actas de reunión de control social AAVN. Acta de la actividad sobre control social para el adecuado uso de los AAVN	El operador durante el periodo de ejecución del contrato anexó las actas de las actividades de control social para el buen uso del AAVN, realizadas con los usuarios y personal manipulador, 29/01/2025 Buen uso de la Bienestarina en las preparaciones del ciclo de menús, 25/02/2025 Uso del AAVN Bienestarina y sus beneficios, dando cumplimiento a la obligación contractual.
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	certificaciones por parte del representante legal/ actas de visitas interventoria.	Durante la ejecución del contrato no se recibio en el punto de entrega visita de interventoria al No recibir visita en el punto de entrega, el operador anexó las certificaciones expedidas por el representante legal donde hizo constar que no se generaron requerimientos, dando cumplimiento a la obligación contractual.
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	Informe de prestación del servicio del mes (cuando se presenten eventos).	Durante la ejecución del contrato el operador informó mensulamente que No se presentaron reportes de vencimientos o averías con los AAVN, como tampoco redistribución de producto, hurto o pérdida. Dando cumplimiento a la obligación contractual.
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Certificaciones expedido por el representante legal en el cual conste que dio trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF y/o la Interventoría.	Durante la ejecución del contrato el operador dio a conocer que en el punto de entrega no se recibieron visitas de interventoria, por lo que no se generaron novedades. Dando cumplimiento a la obligación contractual.
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Informe de prestación del servicio del mes.	Al finalizar el contrato el operador informó que en la vigencia del contrato no quedaron saldos de Alimentos de Alto Valor Nutricional, cumpliendo con la obligacion contractual.

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	**SÍ**	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	**SÍ**		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Riesgo 4: Ocurre cuando se presentan demoras por parte del supervicor en la aprobación de los informes desarrollados por el operador contratista				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

26/06/2025

Fecha emisión de Informe

Firma

Nombre Supervisor: ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO
Cargo Supervisor: Profesional Especializado - Centro Zonal Valledupar No. 2

Firma

Nombre Revisor Técnico: ÁNGELA ALVARADO BOLAÑO

Cargo Revisor Técnico: PEDAGOGA DE EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre Revisor Técnico NUTRICION: CLAUDIA ESTHER SILVA RIBON

Cargo Revisor Técnico: NUTRICIONISTA DE EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: YOHANA MILETH AÑEZ SANCHEZ
Cargo Legalizador de cuentas: CONTRATISTA

Firma

Nombre otro revisor ADMINISTRATIVO-LEGAL: LINA MARCELA HERNANDEZ ACOSTA

Cargo otro revisor: ABOGADA CONTRATISTA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012